REMEDIOS	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		29	01	2024
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO DIRECTO			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN			
ETAPA- FASE	PRECONTRACTUAL			
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS EN EL AREA DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, A FIN DE EJECUTAR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE COMO PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.			
PRESUPUESTO OFICIAL	Este contrato estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00169 del 01 de febrero de 2024 expedido por un valor quince millones seiscientos mil pesos M/L ($ 15´600.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES			
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO BPIN	2024056040015 - BPIN PROYECTO DEPORTE Y RECREACION			
NUMERO DEL CDP	Este contrato estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00169 del 01 de febrero de 2024			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.				

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

SUPERVISOR	SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES.
ASPECTOS LEGALES	

MARCO LEGAL: El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Coherente con lo estipulado en el **Artículo** 52 de la constitución política de Colombia. El ejercicio **del deporte**, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El **deporte** y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que la ley 181 de 18 de enero de 1995 notifica los objetivos generales ellos son: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Por su parte la ley 1967 del 2019 permite y crea la transformación del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, facultando así la creación de centros deportivos y la cultura del deporte en las entidades territoriales.

El ejercicio físico es bueno para todas las partes del cuerpo, incluida la mente. El ejercicio físico hace que el cuerpo genere sustancias químicas que pueden ayudar a una persona a sentirse bien. El ejercicio físico puede ayudar a las personas a dormir mejor. También puede ayudar a algunas personas que padecen una depresión leve o que tienen baja autoestima. Además, el ejercicio puede dar a la gente una verdadera sensación de logro y orgullo por alcanzar determinadas metas, como batir un récord personal en 100 metros llanos.

El ejercicio físico ayuda a la gente a perder peso y reduce el riesgo de desarrollar algunas enfermedades. El ejercicio físico regular reduce los riesgos de ciertas enfermedades, como obesidad, diabetes tipo 2 e hipertensión. El ejercicio físico puede ayudar a mantener el cuerpo en un peso saludable. El ejercicio ayuda a envejecer bien. Quizás no te parezca importante ahora, pero tu cuerpo te lo agradecerá más adelante.

Por ejemplo, la osteoporosis (un afinamiento de los huesos) puede convertirse en un problema a medida que la gente envejece. El ejercicio físico que te obliga a sostener el peso de tu propio cuerpo (como saltar, correr o caminar) puede ayudar a fortalecer los huesos. Las tres partes de una rutina equilibrada de ejercicio físico son las siguientes: los ejercicios aeróbicos, los ejercicios de fuerza y los ejercicios de flexibilidad.

Diversos advierten sobre el incremento de enfermedades relacionadas con estilos de vida sedentarios. Así las denominadas enfermedades no transmisibles (ENT), estas con aumento a nivel mundial, en las últimas décadas la población mundial ha experimentado un incremento en la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), como la obesidad, la hipertensión, la ateroesclerosis, diabetes tipo II. Entre los factores de riesgo que mas se presentan a nivel mundial se encuentra el sobre peso, la obesidad y el tabaquismo debido a la inactividad física; es por eso que programas de su salud muévase pues intenta disminuir las tasas de morbimortalidad en la población a nivel departamental, en aras del mejoramiento de la calidad de vida de la población y el incremento de la práctica de actividad física es una estrategia para el mejoramiento de la calidad de vida a través de actividades físicas

El Municipio de Remedios en cumplimiento de los fines del Estado señalados en la Constitución Política y en las demás normas que los desarrollan específicamente el artículos 44 de la Carta Magna establece "Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación, el deporte y la libre expresión de su opinión."; por tanto se requiere la formulación e implementación de políticas, planes y programas, así como la ejecución de acciones concretas en áreas prioritarias como salud, educación, nutrición y recreación, entre otras, lo cual permitirá avanzar hacia mejores condiciones de vida para los niños, niñas y adolescentes del municipio.

1.1 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS EN EL AREA DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, A FIN DE EJECUTAR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE COMO PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Por lo anterior descrito se requiere contar con el apoyo de una persona capacitada y con idoneidad para promover y promocionar la actividad física y del deporte para el municipio de Remedios, cuyo objeto consistirá en: APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS EN EL AREA DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, A FIN DE EJECUTAR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE COMO PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

1.3 PERFIL REQUERIDO:

Conforme a lo referido, el municipio de Remedios requiere contratar un tecnólogo con formación en actividad física y deporte, con experiencia mínima de un año en actividad física, con capacidad de liderar procesos en el área de actividad física.

1.**4 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN** Con la presente contratación el Municipio de Remedios tendrá:

1) Monitor en gestión deportiva
2) Acompañamiento a las disciplinas deportivas que se practican en el municipio de remedios.
3) Visitas y acompañamiento en los escenarios deportivos
4) Selección de personal en cada disciplina
5) Acompañamiento a eventos, competencias y demás que sean programados por la administración
6) Acompañamiento a formación deportiva a la ruralidad.
7) Organización de eventos rurales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS EN EL AREA DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, A FIN DE EJECUTAR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE COMO PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

2.2. ALCANCE: El alcance de la presente contratación incluye:

1) Apoyar las actividades del programa por su salud muévase pues en nuestro municipio en el área urbana y rural.
2) Apoyar las tomas deportivas y recreativas en los barrios con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos 1 vez por semana
3) Apoyar y realizar las caminatas ecológicas con grupos estables mínimo 2 veces por semana con población diferenciada.
4) Apoyar las ciclo vías con protocolos de seguridad mínimo 1 vez por semana.
5) Realizar las pausas activas en el corregimiento a las empresas públicas y privadas, policía, comercio, bomberos, colegios, adulto mayor, primera infancia y población en general.
6) Realizar mediciones de manejo, control y reducción de tejido graso a través de actividades mixtas que combinen los trabajos cardiovasculares y de fortalecimiento a los diferentes grupos y usuarios
7) Realizar Capacitación o accesorias con temas afines a la actividad física con flexibilidad de atención a todos los grupos poblacionales y todas las edades del ciclo vital (como mínimo 5 al año), con una visita obligatoria a la emisora y la difusión de redes sociales oficiales.
8) Coadyuvar en las actividades lúdico-recreativas, deportivas, actividad física artísticas, culturales y demás acciones que se programen desde la alcaldía municipal, secretaria o coordinación de deportes en pro de las comunidades en el área urbana y rural cada vez que se requiera.
9) Elaboración de pequeños elementos, material didáctico y deportivo para su programa.
10) Realizar acompañamiento a la mesa de educación física Municipal toda vez que se requiera.
11) Realizar ejercicio físico a través de actividades rítmicas que promuevan y faciliten la movilización de las articulaciones, en todos los planos y ejes en los que se puede trabajar, tonifica los músculos y mejora la higiene postural, ayudando a conseguir un control del cuerpo y el dominio del mismo de manera coordinada.

12) Realizar el diligenciamiento de la respectiva información en las diferentes plataformas (sismana, vivanto, ppssmp, E.D.F y en la planilla de registro de la población intervenida y brindar la información correcta de manera oportuna cuando se les solicite.
13) Apoyar la actividad física y recreación para personas con discapacidad con atención y reportes en la plataforma del programa por su salud muévase pues (grupos y participantes).
14) Acompañamiento de actividad física movilidad articular, trabajos de fuerza flexibilidad estiramiento, equilibrio y coordinación para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor cuando lo solicite.
15) Apoyar los mega eventos planificados en el programa municipal.
16) Acompañamiento e intervención a alas sedes educativas en las veredas cercanas en pro del deporte formativo la actividad física y la recreación, mínimo una vez por semana.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrase será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de julio de 2024.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el contratista tendrá las siguientes obligaciones;

1. Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y /o materiales que sean puestos a disposición para la prestación de servicios objeto de este contrato.
3. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.
4. Atender cualquier inquietud que en desarrollo del objeto contractual efectué el supervisor por parte del Municipio de Remedios Antioquia.

5. Tomar precauciones para garantizar la confidencialidad de la información que el municipio le proporcione que en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos o negocios importantes, en reserva cuando su naturaleza así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para si o para terceros arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la información del objeto contractual.
6. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
8. Aportar panillas de asistencia de cada clase dictada y atención a la comunidad.
9. Registro fotográfico.
10. Programar, coordinar y velar por el buen mantenimiento, aseo y deshierba a los escenarios deportivos permanentemente.
11. Asistencia obligatoria y puntual a todas las reuniones programadas por parte de: la administración municipal, secretaria de educación cultura y deporte y la coordinación de deportes sin excusas.
12. Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte del presente contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

2 Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
3 Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados para el respectivo pago.
4 Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato
5 Designar un supervisor del contrato para que efectué el mismo.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, que consagra:

"4 Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

En concordancia con el artículo 32 numeral, 30 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"3o. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Las Entidades Estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la Administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente.

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Quince millones seiscientos mil pesos M/L $ 15.600.000. Incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones, los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00169 del 01 de febrero de 2024

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Así mismo el valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el contratista y las responsabilidades que asumirá.

Para completar el respectivo análisis, se efectuaron las consultas pertinentes en la página web Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co) con el objetivo de tomar como referencia procesos similares de otras entidades públicas en las cuales se hayan celebrado contratos, con similar objeto.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

Históricos del municipio en las dos vigencias anteriores: Revisada la página del SECOP del municipio se encontró que se han realizado convocatorias similares, las cuales se relacionan a continuación:

NRO. CONTRATO	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	AVANCES MENSUALES DEL CONTRATO	PLAZO
SECD-064-2019		APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEPORTIVO	YUVISSA KATHERINE VANEGAS	$19,550,000	$1,961,370	11 MESES
SECD-099-2022		APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEPORTIVO-AREA ACTIVIDAD FISICA EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CARLOS ANDRÉS BALBÍN GÓMEZ	24´763.333	$2´300.000	10 MESES
SECD-070-2023		APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEPORTIVO-AREA ACTIVIDAD FISICA-CORREGIMIENTO CRUZADA EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	YUVISSA KATHERINE VANEGAS	19260000	$2140000	9 MESES

Sondeos de página del SECOP.

Se acudió a las páginas del SECOP, de otras entidades territoriales y nos encontramos la siguiente información:

CONTRATO Nº	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
Secop 1	MAGDALENA-INSTITUTOMUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SANTA ANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCION, EN EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA	$ 2.800.000

		ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE DE SANTA ANA- MAGDALENA - IMDERSA."	
Secop 1	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÉRIDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTODE LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE, REALIZANDO ESTRATEGIAS QUE COADYUDEN A PROMOVER LA PARTICIPACION DEPORTIVA, HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE LERIDA	$ 5.500.000
Secop 1	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMON INSTRUCTOR (A) DEPORTIVOIA) EN LA DISCIPLINA DE ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS PARA ADULTOS MAYORES EN LA VEREDA LAS CALERAS Y EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE NOBSA- BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA EN CAMINO DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR" 2020-2023.	$ 8.424.000

4.2 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El municipio de Remedios cancelará al contratista la suma de: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 15´600.000) a través de pagos parciales por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000), previa de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura electrónica, según aplique.
2. Informe de las actividades realizadas en el mes.
3. Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
4. Certificación expedida por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En virtud de los Acuerdo Municipal 024 de noviembre de 2017, modificado por los acuerdos 011 y 013 de 2020, y el acuerdo 003 de 2013, al momento de los pagos al contratista en la Secretaría de Hacienda, la entidad realizará los siguientes descuentos:

Estampilla Pro Cultura (Acuerdo 013-2020)	1.5%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid (Acuerdo 03-2013)	0.4%
Total, deducción por estampilla y acuerdos municipales	**1.9%**

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.3 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES O QUIEN HAGA SUS VECES del municipio de Remedios, Antioquia.

4.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Este contrato de prestación de servicios, estará soportado por la Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NUMERO Y FECHA CDP	**RUBRO**	**DENOMINACION**	**VALOR**
169 del 01 de febrero de 2024	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$15´600.000

1. CRITRIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad*

Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS EN EL AREA DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, A FIN DE EJECUTAR LOS DISTINTOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE COMO PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

No se considera necesaria la exigencia de garantía alguna, según lo preceptuado por la Ley 1474 DE 2011, Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.5 Además de lo contemplado por la entidad Colombia compra eficiente, demás normas concordantes y aplicables al caso.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades

desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
3. Inadecuada programación de las actividades.

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Las partes contractuales elaborarán un plan de mejora que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos, en todo caso, estarán las funciones de supervisión establecidas para el efecto por la ley 1474 de 2011.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Caducidad del contrato, pago parcial de las actividades. En todo caso, estarán las funciones de supervisión establecidas para el efecto por la ley 1474 de 2011.
Deficiente calidad en el servicio.	X	Caducidad del contrato, pago parcial de las actividades. En todo caso, estarán las funciones de supervisión establecidas para el efecto por la ley 1474 de 2011.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, ya que se ha establecido una forma de pago en cuotas posteriores a la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, cuando se verifica por parte del supervisor

que se ha cumplido con el objeto del contrato, garantizando la calidad en el servicio prestado.

3. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal' Capítulo 2. Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera pertinente, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que no es necesario que el contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO

4. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial

5. FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO	
NOMBRE. WILLIAM ALEXANDER SEPÚLVEDA	**FIRMA:** William Alexander Sepúlveda.
CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	